



Contrato de prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático de incendio y extinción a base de gas FM200, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Sergio Durán Wong**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra, la empresa "**Detección y Supresión Inteligente**", S.A. de C.V., en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. Carlos Hernán Rodríguez Gómez**, en su carácter de **Representante Legal**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio del 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático de incendio y extinción a base de gas FM200; solicitado por la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062502, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003207-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C051012

I.6.- La adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **00641322-058-09**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26, fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 22 de diciembre de 2009, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales, emitió el acta del procedimiento señalado en el punto que antecede, siendo adjudicado **"EL PROVEEDOR"**.

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 18,240, de fecha 23 de febrero de 2001, pasada ante la fe del Lic. Víctor Manuel Mancilla Guerrero, Notario Público número 177 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con folio mercantil 273015 del 19 de marzo del propio año.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el **C. Carlos Hernán Rodríguez Gómez**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 55,204, de fecha 26 de septiembre de 2007, pasada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público número 13 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la compra, venta y mantenimiento e instalación de equipos contra incendio y lo relacionado a seguridad.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número DSI-010223-ST6 y con registro patronal ante **"EL INSTITUTO"** número Y622842510-1.

2 de 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico."



II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.7.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle Havre número 28, Oficina 403, 4° Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal; Teléfonos 55-14-80-06, Fax: 62-07-65-12 correo electrónico: ventas@dsimexico.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático de incendio y extinción a base de gas FM200, cuyas características, especificaciones y alcances se describen en el **Anexo 2 (dos)**, que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de **\$89,100.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.)**, más el impuesto de Valor Agregado (IVA), conforme a los precios señalados en el **Anexo 2 (dos)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Los pagos se efectuarán de manera mensual por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores a que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la Administración correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio devengado, número de "EL PROVEEDOR", número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

"EL PROVEEDOR" entregará en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Piso 3°, Colonia Roma Norte, Delegación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C051012

Cauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, los documentos siguientes:

- Original y copia de la factura que expida "**EL PROVEEDOR**" a nombre de "**EL INSTITUTO**", con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que amparan dichos servicios (acta administrativa de recepción de servicios, emitida por la Administración correspondiente a cargo de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales), documentación que avalará la prestación de los servicios a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**", debidamente requisitada en su remisión por "**EL INSTITUTO**"

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" presente su factura con errores y deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "**EL INSTITUTO**", dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Original y copia del contrato suscrito con "**EL INSTITUTO**".
- Nota de crédito a favor de "**EL INSTITUTO**" por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" acepte el o los pagos de su factura a través de transferencia electrónica intrabancaria, con el Banco (Banamex, S.A., Banorte, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.) deberá suscribir el formato correspondiente, presentarse en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, con el original del formato y copia de Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por "**EL INSTITUTO**":

- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal.
- Nombre de la institución bancaria (Banamex, S.A., Banorte, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.).
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne "**EL INSTITUTO**".

4 de 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C051012

- Identificación oficial en original y copia (personas físicas).
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud, "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial, e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

El pago de los servicios objeto del presente instrumento jurídico, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales que, en su caso, llegaren a generarse.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" podrá solicitar que apliquen las cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional Crediticia, Institución de Banca de Desarrollo.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera, dentro de los plazos señalados en el calendario horarios y lugares que se indican en el Anexo 2 (dos).

"EL PROVEEDOR" empleará mano de obra especializada para efectuar los servicios tanto de mantenimiento preventivo como correctivo, mismos que incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y/o que ya no estén

5 de 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C051012

en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.

“EL PROVEEDOR” contará y proporcionará los teléfonos de emergencia o radiolocalizador para el reporte de llamadas de emergencia.

“EL PROVEEDOR” se compromete a tener existencia de las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser originales.

“EL PROVEEDOR” entregará reporte de cada uno de los servicios realizados al Jefe de Conservación de la Unidad, con oficinas en los inmuebles involucrados para el servicio mencionado.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos en el presente instrumento jurídico, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado los mismos.

**CONDICIONES.-** “EL PROVEEDOR”, se compromete a otorgar el servicio de mantenimiento a “EL INSTITUTO” con las características y especificaciones del **Anexo 2 (dos)**.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito de “EL INSTITUTO”, para lo cual deberá presentar solicitud correspondiente dentro de los 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6 de 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C051012

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que en su caso procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se señala a continuación:

**GARANTÍA DE PARTES Y MANO DE OBRA:** La garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** comprende partes, refacciones (nuevas y originales), accesorios, materiales, unidades auxiliares y mano de obra.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, maniobras, montajes, ajustes, ingeniería, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a

7 de 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C051012

favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al **10%** (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la Calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Esta garantía deberá presentarse dentro del plazo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato y de la garantía de los servicios se detecten deficiencias, vicios ocultos, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje 10% (diez por ciento) de la garantía de cumplimiento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al **2.5% (dos**

8 de 14 -

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C051012

punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los supuestos siguientes:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste los servicios que le hayan sido requeridos, en el plazo señalado en la Cláusula Cuarta, considerándose este plazo como entrega oportuna; un máximo de 04 (cuatro) días como entrega con atraso.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no otorgue el mantenimiento de la licencia y demás elementos del soporte técnico del software que le fueron requeridos dentro del plazo estipulado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**"EL PROVEEDOR"** a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron

9 de 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C051012

origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado, cuando "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilidad de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa mas no limitativa, se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

10 de 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C051012

- d) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue "EL INSTITUTO".
- e) Si la autoridad competente declara el estado de quiebra, la suspensión de pagos, o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- f) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al instituto y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO"
- h) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- i) Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, siguientes al de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del término señalado en el inciso a) de ésta Cláusula.

11 de 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C051012

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO" no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los montos y servicios y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar un endoso a la fianza de cumplimiento, o bien, una nueva por el importe correspondiente en términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12 de 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia; su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C051012

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato, como si a la letra se insertasen:

**Anexo 1 (uno)** "Dictamen Previo de Disponibilidad Presupuestal".

**Anexo 2 (dos)** "Especificaciones Técnicas-Económicas".

**Anexo 3 (tres)** "Formato de Fianza de Cumplimiento".

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR"** se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios objeto del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto, **"EL INSTITUTO"**, bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las Cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.

13 de 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C051012

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 31 de diciembre de 2009, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

  
ING. SERGIO DURÁN WONG  
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"  
"DETECCIÓN Y SUPRESIÓN  
INTELIGENTE", S.A. DE C.V.

  
~~C. CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ  
GÓMEZ~~  
Representante Legal

ADMINISTRAN ESTE CONTRATO

EL JEFE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN  
DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES  
CENTRALES

  
ING. ISRAEL REYES CORTÉS

EL ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO  
REFORMA-TOLEDO

  
ING. DAVID VILLEGAS MORALES

14 de 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C051012

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000-175

FOLIO: 0000003207-2010

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
 099001 Ofnas Centrales -Reforma-  
 143000 CoordTécConservOperacInmuebles

Concepto: OFICIO 8473 DEL 18/09/2009 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMATICO DE INCENDIO Y EXTINSION A BASE DE GAS FM200

Fecha Elaboración: 18/09/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 150,000.00  
 Cuenta: 42062502 SUBR.CONSV.BIE/MUEBINMB Y EQ. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 143000

COMPRÓMETE MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	25.0	0.0	25.0	0.0	25.0	0.0	25.0	0.0	25.0	25.0	
CUMPLIMIENTO (en miles de pesos)												
0.0	0.0	294.9	0.0	478.0	0.0	949.6	0.0	790.5	0.0	26.0	100.4	

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Merlos Merlos

Titular de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2010.

**ANEXOS**  
**-VISION DE CONTRATO-**  
**Y APOYO TECNICO**

Clave: 6170-009-001





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**C051012**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 29 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



000075

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  
ÁREA DE CONSERVACIÓN**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A MONTACARGAS MOVIBLES, TUNGARS Y PATINES HIDRAULICOS".**

**1.- REQUERIMIENTOS**

Se requiere contratar el Servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A MONTACARGAS MOVIBLES, TUNGARS Y PATINES HIDRAULICOS", para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los equipos mencionados en el Anexo 1 (Universo de Unidades).

**2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

La descripción del servicio se detalla en el **Anexo 1 (uno)**.  
Para lo anterior, se cuenta con el dictamen de disponibilidad presupuestal número:  
0000003207-2010

**3.- FUNDAMENTO**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Artículos 26 Fracción I, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 BIS, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**4.- LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO****4.1.- LUGAR**

Para el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A MONTACARGAS MOVIBLES, TUNGARS Y PATINES HIDRAULICOS", EL PROVEEDOR se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a Cargo de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el **Anexo 1 (Universo de Unidades)**, el servicio de mantenimiento preventivo consistirá en cuatro servicios trimestrales durante el año 2010, a efectuarse cada uno durante los primeros quince días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre considerando adicionalmente la ejecución de algunas actividades que se realizaran una vez o dos veces durante la vigencia del contrato de servicio y consistirá en realizar las actividades a cada uno de los equipos que se detalla en el **Anexo 1 (uno)**.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**



000074

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**  
**ÁREA DE CONSERVACIÓN**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**4.2.- VIGENCIA**

La vigencia del servicio será del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2010.

**4.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

- **EL PROVEEDOR** deberá presentar programa calendarizado para la ejecución de los servicios durante la vigencia del contrato.
- Se deberá emplear mano de obra especializada para efectuar los servicios tanto de mantenimiento preventivo como correctivo, mismos que incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y/o que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.
- **EL PROVEEDOR** deberá contar y proporcionar los teléfonos de emergencia o radiolocalizador para el reporte de llamadas de emergencia.
- Se compromete a tener existencia de las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas.
- Deberá entregar reporte de cada uno de los servicios realizados al Jefe de Conservación de la Unidad, con oficinas en los inmuebles involucrados para el servicio mencionado.

**5.- GARANTÍA**

**5.1.- GARANTÍA DEL SERVICIO**

**EL PROVEEDOR** proporcionara por escrito y en papel membretado de su empresa:

**5.2.- GARANTÍA DE PARTES Y MANO DE OBRA:** La garantía otorgada por **EL PROVEEDOR** comprende partes, refacciones (nuevas y originales), accesorios, materiales, unidades auxiliares y mano de obra.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **EL INSTITUTO**, así como la transportación, maniobras, montajes, ajustes, ingeniería, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

**5.3.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:**

**EL PROVEEDOR**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos y Apoyo Técnico,

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATO**



000073

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  
ÁREA DE CONSERVACIÓN

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, a favor de el Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 46 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o depósito en efectivo, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

**6.- PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 51 y 52 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, la pena convencional a cargo de **EL PROVEEDOR** por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de lo incumplido.

**7.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO**

**7.1.- PRECIO**

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

**7.2.- ANTICIPOS**

No se otorgaran anticipos.

**7.3.- PAGO**

Los pagos se efectuarán de manera mensual a servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores a que **EL PROVEEDOR** presente en las oficinas de la Administración correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO



001072

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**  
**ÁREA DE CONSERVACIÓN**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio devengado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

**EL PROVEEDOR** deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, cita en la calle de Durango No. 167, piso 3, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C.P. 06700, México, D.F., y R.F.C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que amparan dichos servicios (Acta Administrativa de Recepción de los Servicios, emitida por la Administración correspondiente dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales), documentación que avalará la prestación de los servicios a entera satisfacción de **EL INSTITUTO**, debidamente requisitada en su remisión IMSS.
- En caso de que **EL PROVEEDOR** presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de **EL INSTITUTO** dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62, del Reglamento.
- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- En caso de que **EL PROVEEDOR** acepte el o los pagos de su factura a través de transferencia electrónica intrabancaria, con el banco (Banamex, S.A., Banorte, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.) Deberá suscribir el formato correspondiente, presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia de Registro Federal de Causante, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por el Instituto:
  - Nombre o razón social.
  - Domicilio fiscal.
  - Nombre de la institución bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat).
  - Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
  - Registro Federal de Contribuyentes.
  - Numero de **EL PROVEEDOR** que asigne el IMSS.
  - Identificación oficial en original y copia (personas físicas).
  - Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
  - Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATO**

**MANEJO TECNICO**



000-071

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**  
**ÁREA DE CONSERVACIÓN**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**LOS PROVEEDORES** que presten servicios a **EL INSTITUTO**, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

En caso de que **EL PROVEEDOR** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **EL PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

**8.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.**

**EL PROVEEDOR** asignado deberá:

- Entregar escrito bajo protesta de decir verdad que conoce la Ley, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 50, libera a **EL INSTITUTO** y se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **EL INSTITUTO**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, **Anexo 2 (Dos)**.
- Entregar Anexo de inhabilitación de empresas **Anexo 3 (Tres)**.
- Anexo de liberar a **EL INSTITUTO** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, o la Ley de la Propiedad Industrial derechos de autor **Anexo 4 (Cuatro)**.

**9.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

**EL INSTITUTO** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento,

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **EL PROVEEDOR** el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **EL PROVEEDOR** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta adjudicación.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**V ADOVO TECNICO**




000070

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**  
**ÁREA DE CONSERVACIÓN**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **EL PROVEEDOR**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **EL PROVEEDOR**, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **EL INSTITUTO** y con ello se afecten los intereses del Instituto.
8. Cuando **EL PROVEEDOR** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

ATENTAMENTE

  
Arq. Carlos Rojas Ramos  
Titular de la División de Inmuebles Centrales

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATO**  
**Y APOYO TECNICO**



## CONVOCATORIA

LICITACIÓN  
PÚBLICA  
NACIONAL  
No 00641322-058-09

### PARTIDA DOS (2)

Para el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO DE INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200", EL PROVEEDOR se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a Cargo de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el **Anexo** (Universo de Unidades), el servicio de mantenimiento preventivo consistirá en seis servicios durante el año 2010, con frecuencia bimestral a efectuarse cada uno durante los primeros 10 días hábiles de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre y consistirá en realizar las actividades a cada uno de los equipos que se detalla en el **Anexo**.

ANEXOS  
VISION DE CONTRATO  
Y APOYO TÉCNICO





# CONVOCATORIA

LICITACIÓN  
PÚBLICA  
NACIONAL

No 00641322-058-09

## PARTIDA DOS

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO DE INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.	SISTEMA	UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR:		DOMICILIO:	1/4

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1.	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200. INSTALADOS EN LOS INMUEBLES UBICADOS EN REFORMA 476 Y TOKIO N° 80. COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. C. P. 06600.</p> <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTIRÁ EN SEIS SERVICIOS DURANTE EL AÑO 2010, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁN DURANTE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES DE LOS MESES DE ENERO, MARZO, MAYO, JULIO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:</p> <p>LIMPIEZA DE TUBERÍAS EN GENERAL.</p> <p>FASE INICIAL:</p> <p>SE DESACTIVARÁN EN FORMA MANUAL LAS CABEZAS DE DISPARO.</p> <p>LIMPIEZA GENERAL DE CONTENEDORES.</p> <p>AJUSTE DE CONEXIONES EN CABEZADAS DE DISPARO.</p> <p>LIMPIEZA DE TUBERÍAS EN GENERAL.</p> <p>LIMPIEZA. REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS DE IONIZACIÓN MODELO CPD 7052.</p> <p>LIMPIEZA. REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS FOTOELÉCTRICAS MODELO PSD 7152.</p> <p>REVISIÓN MECÁNICA Y VISUAL DE LOS CONTENEDORES DE GAS FM 200 TOMANDO LECTURA DE SUS MANÓMETROS.</p>	...	REFORMA 476 TOKIO 80	
		PZA.	18	
		PZA.	12	
		PZA.	16	
		PZA.	72	
		PZA.	5	
		PZA.	7	

000-257

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



# CONVOCATORIA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**Nº 00641322-058-09...**

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO DE INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES. DOMICILIO:
	HOJA 3/4

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• LIMPIEZA EXTERIOR.</li> <li>• REVISIÓN DE LEDS DE INDICACIÓN.</li> <li>• REVISIÓN DE SUJECCIÓN DE BASE.</li> <li>• PRUEBA DE OPERACIÓN</li> </ul> <p><b>ELEMENTOS DE CONTROL, MONITOREO Y ALARMA.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LIMPIEZA GENERAL DE CADA ELEMENTO.</li> <li>• REVISIÓN DE LEDS DE INDICACIÓN.</li> <li>• REVISIÓN DE SUJECCIÓN DE BASE.</li> <li>• PRUEBA DE OPERACIÓN EN CADA UNO DE LOS ELEMENTOS PARA COMPROBAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA.</li> </ul> <p><b>EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO LA MANO DE OBRA DEBERA SER ESPECIALIZADA Y LAS REFACCIONES A EMPLEAR SERAN NUEVAS Y ORIGINALES (SE VERIFICARA QUE DICHAS REFACCIONES CUENTEN CON NUMERO DE PARTE DEL FABRICANTE), LOS TRABAJOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERAN SER EJECUTADOS EN SU TOTALIDAD DURANTE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DIAS HABILDES DE LOS MESES DE ENERO, MARZO, MAYO, JULIO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE DE 2010.</b></p> <p><b>EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSIDERA LA ATENCIÓN A LAS LLAMADAS DE EMERGENCIA LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, TENIENDO OBLIGACIÓN EL PROVEEDOR DE ACUDIR AL LLAMADO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 2 (DOS) HORAS, DESARROLLANDO CUALQUIER ACTIVIDAD NECESARIA PARA LA REPARACIÓN DEL EQUIPO, EMPLEANDO MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES (SE VERIFICARA QUE DICHAS REFACCIONES CUENTEN CON NUMERO DE PARTE DEL FABRICANTE), LA REPARACION DEL EQUIPO NO DEBERA EXCEDER DE 6 HORAS.</b></p>		

**ANEXOS**  
**VISION DE CONTRATO,**  
**Y APOYO TECNICO**

00641322-058-09...



# CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No 00641322-058-09

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO DE CONTRAINCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.	UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	1/4

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE CONTRAINCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200. INSTALADOS EN LOS INMUEBLE UBICADOS EN REFORMA 476 Y TOKIO Nº 80, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC. C. P. 066000.</p> <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTIRA EN SEIS SERVICIOS DURANTE EL AÑO 2010, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARAN DURANTE LOS PRIMEROS 10 DIAS HABLES DE LOS MESES DE ENERO, MARZO, MAYO, JULIO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:</p> <p>LIMPIEZA DE TUBERIAS EN GENERAL.</p> <p>FASE INICIAL:</p> <p>SE DESACTIVARAN EN FORMA MANUAL LAS CABEZAS DE DISPARO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>☉ LIMPIEZA GENERAL DE CONTENEDORES.</li> <li>☉ AJUSTE DE CONEXIONES EN CABEZADAS DE DISPARO</li> <li>☉ LIMPIEZA DE TUBERIAS EN GENERAL.</li> <li>☉ LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS DE IONIZACION MODELO CPD 7052.</li> <li>☉ LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS FOTOELÉCTRICAS MODELO PSD 7152.</li> <li>☉ REVISIÓN MECÁNICA Y VISUAL DE LOS CONTENEDORES DE GAS FM 200 TOMANDO LECTURA DE SUS MANÓMETROS.</li> </ul>	PZA. PZA. PZA.	30 88 12	<p><b>A N E X O S</b></p> <p><b>VISION DE CONTRATO</b></p> <p><b>Y APOYO TECNICO</b></p>	000,255



# CONVOCATORIA

LICITACIÓN  
PÚBLICA  
NACIONAL

No 00641322-058-09

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO DE INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.	UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	3/4

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	<p><b>ELEMENTOS DE CONTROL, MONITOREO Y ALARMA.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>LIMPIEZA GENERAL DE CADA ELEMENTO.</li> <li>REVISIÓN DE LEDS DE INDICACIÓN.</li> <li>REVISIÓN DE SUJECIÓN DE BASE.</li> <li>PRUEBA DE OPERACIÓN EN CADA UNO DE LOS ELEMENTOS PARA COMPROBAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA.</li> </ul> <p>EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE INCLUYEN TODOS LOS ELEMENTOS CONSUMIBLES Y/O FUNCIONALES SUJETOS A DESGASTE NORMAL QUE YA NO ESTAN EN CONDICIONES DE BRINDAR UN SERVICIO ADECUADO Y TODAS LAS VISITAS NECESARIAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA LA REPARACION DE FALLAS QUE PRESENTE EL SISTEMA A SOLICITUD DEL INSTITUTO, COMPROMETIENDOSE EL PROVEEDOR A ATENDER EL REPORTE EN UN TIEMPO NO MAYOR DE 2 HORAS.</p> <p><b>NOTAS GENERALES:</b> LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.</p> <p>EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERA DE CONTAR CON TELEFONOS DE EMERGENCIA O RADIO LOCALIZADOR.</p> <p>SE COMPROMETE A TENER EXISTENCIA DE REFACCIONES.</p> <p>LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO SERA POR PARTE DEL JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD CORRESPONDIENTE E IDENTIFICADO EN EL DIRECTORIO DE JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, A QUIEN DEBERA ENTREGAR REPORTE POR CADA UNO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS.</p>				

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

000254



# CONVOCATORIA

LICITACIÓN  
PÚBLICA  
NACIONAL  
No 00641322-058-09

000253

## DIRECTORIO DE JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.

ING. DAVID VILLEGAS MORALES  
ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO REFORMA - TOLEDO  
TOKIO N° 80 1° PISO  
COLONIA JUAREZ

TELEFONO 52 11 15 94

## JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD QUE INTEGRAN EL CONJUNTO REFORMA - TOLEDO.

J. C. U. N° 25  
ING. MARCO ANTONIO BABINES RAMIREZ  
AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476  
COLONIA JUAREZ

TELEFONO 52 11 30 43

## CONJUNTO TOLEDO

J. C. U. 26  
ING. ENRIQUE MURILLO MANZANO  
TOLEDO 21, MEZZANINE  
COLONIA JUAREZ

TELEFONO 55 11 44 74

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO



# CONVOCATORIA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No 00641322-058-09**

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO DE INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.	UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA 2/4
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	<b>MANTENIMIENTO A TABLERO DE CONTROL MARCA KIDDE</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>LIMPIEZA CON DIELECTRICO DE LOS CIRCUITOS ELECTRONICOS DEL TABLERO DE CONTROL MARCA PEGASYS.</li> <li>REVISIÓN, AJUSTE Y COMPROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN Y MEMORIA.</li> <li>REVISIÓN DE ALIMENTACION DE CORRIENTE ALTERNA EN LOS DIFERENTES COMPONENTES.</li> <li>REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE DISPARO.</li> <li>REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE ABORTO.</li> <li>REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ALARMAS LUMINOSAS Y SONORAS.</li> <li>VERIFICACIÓN DE VOLTAJES DE BATERIAS DE SOPORTE.</li> <li>VERIFICACIÓN DE LAS LINEAS DE SEÑAL Y DE ALIMENTACIÓN QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS RANGOS DE VOLTAJE ESTABLECIDOS EN EL MANUAL, TÉCNICO DEL EQUIPO.</li> </ul>	PZA. PZA. PZA. PZA. ...	5 5 4 4		
	<b>DISPOSITIVOS DETECTORES DE HUMO</b> <p>A LOS DETECTORES DE HUMO CON EL TIEMPO SE LES VA ACUMULANDO POLVO Y PUEDEN CAUSAR FALSA ALARMA Y/O PROBLEMA DE FALLA, ES POR ESO QUE PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO SE REALIZARAN LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>LIMPIEZA EXTERIOR.</li> <li>REVISIÓN DE LEDS DE INDICACIÓN.</li> <li>REVISIÓN DE SUJECCIÓN DE BASE.</li> <li>PRUEBA DE OPERACIÓN</li> </ul>				

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATO**  
**VAPOYO TECNICO**



# CONVOCATORIA

LICITACIÓN  
PÚBLICA  
NACIONAL

No 00641322-058-09

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO DE INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200. PROVEEDOR:	SISTEMA UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES. DOMICILIO:	HOJA 4/4
---	---	-------------

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>EL PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON TELEFONOS DE EMERGENCIA, O RADIO LOCALIZADOR Y CELULAR CON EL OBJETO DE QUE EL REPORTE SEA RECIBIDO DE INMEDIATO.</p> <p>PROVEEDOR SE COMPROMETE A TENER EXISTENCIA DE REFACCIONES PARA CAMBIAR EN EL MOMENTO QUE SE NECESITE LA PIEZA DAÑADA, NO IMPORTANDO HORA NI DIA.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERA ACREDITAR QUE DENTRO DE SU PLANTILLA DE PERSONAL CUENTA CON EXPERIENCIA COMPROBABLE, YA QUE SE EMPLEARA MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA EFECTUAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERA PRESENTAR COPIA DE CONTRATOS DE CARACTERISTICAS Y MAGNITUDES SIMILARES INDICANDO DIRECCION TELEFONO PARA CONTACTO, NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD A LA QUE SE PRESTO EL SERVICIO Y OBJETO ESPECIFICO DEL CONTRATO</p> <p>POR CADA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EJECUTADO, EL J.C.U. DEBERA FIRMAR UN REPORTE QUE VALIDARA LA CONFORMIDAD Y ACEPTACION DEL SERVICIO Y ACOMPAÑARA A LA FACTURA PARA EFECTOS DE TRAMITE DE PAGO</p> <p>EL PROVEEDOR ENTREGARA PROGRAMA CALENDARIZADO MEDIANTE GRAFICA DE GANT NO SE DEBERA CONSIDERAR LOS DIAS FESTIVOS DEL IMSS POR CONTRATO COLECTIVO (PROGRAMA DE BARRAS) DE LA EJECUCION DEL SERVICIO IDENTIFICANDO POR FECHA DIA (S), CONCEPTO, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD (EL PROVEEDOR DEBERA PROGRAMAR LA CANTIDAD DE EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL UNIVERSO DE UNIDADES), E INMUEBLE LA REALIZACION</p> <p>LA FORMA DE PAGO SE REALIZARA POR SERVICIO CONCLUIDO.</p> <p>VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.</p> <p>EL PROVEEDOR PRESENTARA FOLLETOS, CATALOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS DEL SERVICIO OFRECIDO Y DE LA INFRAESTRUCTURA CON QUE SE CUENTA, CURRÍCULUM (INFRAESTRUCTURA, PERSONAL QUE LABORA, BODEGAS TRANSPORTACIÓN ETC.)</p> <p>SE RESERVA SI REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, A EFECTO DE CONOCER QUE LOS MISMOS CUMPLAN CON LOS ASPECTOS SEÑALADOS DE MANERA OBJETIVA Y PUNTUAL DE LAS BASES.</p>		

**ANEXOS**  
**VISION DE CONTRATO**  
**Y APOYO TECNICO**



# CONVOCATORIA

LICITACIÓN  
PÚBLICA  
NACIONAL  
No 00641322-058-09

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO DE INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.	UBICACIÓN: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	2/4

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<b>MANTENIMIENTO A TABLERO DE CONTROL MARCA KIDDE</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>LIMPIEZA CON DIELECTRICO DE LOS CIRCUITOS ELECTRONICOS DEL TABLERO DE CONTROL MARCA PEGASYS.</li> <li>REVISIÓN, AJUSTE Y COMPROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN Y MEMORIA.</li> <li>REVISIÓN DE ALIMENTACIÓN DE CORRIENTE ALTERNIA EN LOS DIFERENTES COMPONENTES.</li> <li>REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE DISPARO.</li> <li>REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE ABORTO.</li> <li>REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ALARMAS LUMINOSAS Y SONORAS.</li> <li>VERIFICACIÓN DE VOLTAJES DE BATERIAS DE SOPORTE.</li> </ul>	PZA. PZA. PZA. PZA. PZA. PZA. PZA. PZA.	3 2 3 2 3 1 2 2
	VERIFICACIÓN DE LAS LINEAS DE SEÑAL Y DE ALIMENTACIÓN QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS RANGOS DE VOLTAJE ESTABLECIDOS EN EL MANUAL TÉCNICO DEL EQUIPO.	...	<b>ANEXOS</b> <b>VISION DE CONTRATO</b> <b>Y APOYO TECNICO</b>
	<b>DISPOSITIVOS DETECTORES DE HUMO</b>  A LOS DETECTORES DE HUMO CON EL TIEMPO SE LES VA ACUMULANDO POLVO Y PUEDEN CAUSAR FALSA ALARMA YO PROBLEMA DE FALLA, ES POR ESO QUE PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO SE REALIZARAN LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:		





# CONVOCATORIA

LICITACIÓN  
PÚBLICA  
NACIONAL  
No 00641322-058-09

000258

## DIRECTORIO JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD

ADMINISTRACION DURANGO  
ING. JUAN MANUEL DE LA CRUZ VAZQUEZ

J. C. U. 31  
ING. SALVADOR BERNAL CAMPOS  
JOSE URBANO FONSECA 6, MAGDALENA DE  
LAS SALINAS.

TELEFONO 57 52 49 85

ADMINISTRACION COLONIA  
C. HECTOR AGUIRRE MARTINEZ

J. C. U. 32  
ING. SÉRGIO CERDA TORRES  
CALZ. VALLEJO N° 675, COL. VALLEJO.

TELEFONO 53 68 05 38

J. C. U. 35  
C. EDUARDO CORDOBA BECERRIL  
CALZ. DEL HUESO S/N  
COL. EX-HACIENDA COAPA.

TELEFONO 56 77 84 75

ANEXOS  
VISION DE CONTRATO  
Y APOYO TECNICO



00009

México, D. F. a 08 de Diciembre de 2009

Instituto Mexicano del Seguro Social  
División de Contratación de Servicios Generales,  
Durango No. 291, Piso 5º  
Col. Roma Norte,  
Delegación Cuauhtémoc,  
C. P. 06700 en México, D. F.

Ref.: LPN Número **00641322-058-09.**

**ANEXO 4  
DESCRIPCION DEL SERVICIO OFERTADO  
OFERTA TECNICA**

**Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Actividades a realizar bimestralmente:**

- Desarmado de cabezas de los detectores para la limpieza adecuada en el interior y en el exterior
- Armado de cabezas de detectores y colocación.
- Limpieza exterior de sirenas y estrobos.
- Limpieza exterior de Estaciones Manuales y revisión de su operación.
- Limpieza interior y exterior a Tablero de control principal.
- Revisión de alimentación del tablero de control (Corriente Alterna y Baterías).
- Pruebas de activación a detectores (magnéticas o con humo).
- Pruebas de activación automática y manual de sirenas y luces estroboscópicas.
- Pruebas de activación a estaciones manuales.
- Pruebas secuenciales de activación automática del sistema.
- Reporte de Status del sistema antes y después del mantenimiento.
- Suministro e instalación de refacciones en caso de ser necesario.
- Se entregara un reporte el mismo día del evento, en las hojas de servicio señalando cada actividad y los resultados de las mismas, adjuntándose observaciones o comentarios de nuestra empresa por el personal técnico.

Las actividades de mantenimiento se realizaran de acuerdo a las normas NFPA 72, NFPA 25 y NFPA 2001.

**DETALLES**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A DOS SISTEMAS AUTOMATICOS DE CONTRAINCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200. INSTALADOS EN LOS INMUEBLE UBICADOS EN REFORMA 476 Y TOKIO Nº 80, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. C. P. 06600.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTIRA EN SEIS SERVICIOS DURANTE EL AÑO 2010, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARAN DURANTE LOS PRIMEROS 10 DIAS HABILES DE LOS MESES DE ENERO, MARZO, MAYO, JULIO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

**ANEXOS  
VISION DE CONTRATO  
Y APOYO TECNICO**

Gerencia y Supervisión de Agentes S.A. de C.V.

Carretera México-Toluca, s/n, Col. San Mateo Atlixco, C.P. 06700, México, D.F.

www.damocles.com



00010

#### LIMPIEZA DE TUBERÍAS EN GENERAL.

##### FASE INICIAL:

SE DESACTIVARÁN EN FORMA MANUAL LAS CABEZAS DE DISPARO.  
LIMPIEZA GENERAL DE CONTENEDORES.  
AJUSTE DE CONEXIONES EN CABEZADAS DE DISPARO  
LIMPIEZA DE TUBERÍAS EN GENERAL.

LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS DE IONIZACIÓN (30 PZAS) MODELO CPD 7052.

LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS FOTOELÉCTRICAS (88 PZAS) MODELO PSD 7152.

REVISIÓN MECÁNICA Y VISUAL DE LOS CONTENEDORES DE GAS FM 200 (12 PZAS) TOMANDO LECTURA DE SUS MANÓMETROS.

#### MANTENIMIENTO A TABLEROS DE CONTROL MARCA KIDDE

- LIMPIEZA CON DIELECTRICO DE LOS CIRCUITOS ELECTRÓNICOS DE LOS TABLEROS DE CONTROL MODELO PEGASYS (2 PZAS).
- REVISIÓN, AJUSTE Y COMPROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN Y MEMORIA.
- REVISIÓN DE ALIMENTACION DE CORRIENTE ALTERNA EN LOS DIFERENTES COMPONENTES.
- REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE DISPARO (5 PZAS).
- REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE ABORTO (5 PZAS).
- REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ALARMAS LUMINOSAS Y SONORAS (4 PZAS).
- VERIFICACIÓN DE VOLTAJES DE BATERIAS DE SOPORTE (4 PZAS).
- VERIFICACIÓN DE LAS LINEAS DE SEÑAL Y DE ALIMENTACIÓN QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS RANGOS DE VOLTAJE ESTABLECIDOS EN EL MANUAL TÉCNICO DE LOS EQUIPOS.

#### DISPOSITIVOS DETECTORES DE HUMO

PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

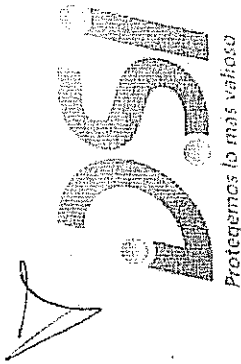
- LIMPIEZA EXTERIOR.
- REVISIÓN DE LEDS DE INDICACIÓN.
- REVISIÓN DE SUJECCIÓN DE BASE.
- PRUEBA DE OPERACIÓN

#### ELEMENTOS DE CONTROL, MONITOREO Y ALARMA.

- LIMPIEZA GENERAL DE CADA ELEMENTO.
- REVISIÓN DE LEDS DE INDICACIÓN.
- REVISIÓN DE SUJECCIÓN DE BASE.
- PRUEBA DE OPERACIÓN EN CADA UNO DE LOS ELEMENTOS PARA COMPROBAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA.

**ANEXOS**  
**VISION DE CONTRATO**  
**Y APOYO TÉCNICO**





Protegemos lo más valioso

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO DE INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.

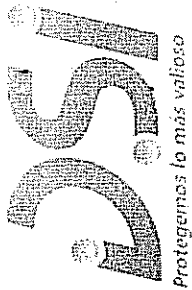
EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARÁ EN EL SERVICIO

NOMBRE Y NUMERO DE UNIDADES	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NUMERO	UBICACIÓN ACTUAL	VIDA ÚTIL
1.- CAMIONETA TIPO PICK UP	PROPIA	GM	1 TON		NUESTRAS OFICINAS	10 AÑOS
2.- COMPUTADORA PERSONAL TIPO LAPTOP CON SOFTWARE DE PROGRAMACIÓN PARA EQUIPO KIDDE.	PROPIA	DELL, PRESSARIO V3000	60GB EN DISCO DURO, 512 MB RAM		NUESTRAS OFICINAS	2 AÑOS
3.- ESCALERAS DIELECTRICAS	PROPIAS		N/A		NUESTRAS OFICINAS	10 AÑOS
4.- RANURADORA RIDGID CON TRIPIE.	PROPIA	RIDGID			NUESTRAS OFICINAS	8 AÑOS
5. HERRAMIENTA DE MANO COMO DESARMADORES Y PINZAS	PROPIAS	DIFERENTES MARCAS			NUESTRAS OFICINAS	VARIOS

00022

**ANEXOS**  
**ADIVISION DE CONTRATO**  
**VAPOYO TECNICO**

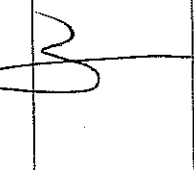
CARLOS HERNAN RODRIGUEZ GOMEZ



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMATICO DE INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200.

RELACION DE PERSONAL DE LAS DIFERENTES CATEGORIAS A UTILIZARSE EN LA MANO DE OBRA  
(PLANTILLA DE PERSONAL)

CATEGORIA	UNIDAD	CANTIDAD (JORNADAS)
1.- Supervisor de instalaciones 2.- Oficial mecánico tubero de instalaciones anti- incendio 3.- Ayudante de instalaciones anti-incendio  <b>ANEXOS</b> <b>ADIVISION DE CONTRATO</b> <b>Y APOYO TECNICO</b>	... JOR ... JOR ... JOR	4 4 4

  
 CARLOS HERNAN RODRIGUEZ GOMEZ

00023



Protegemos lo más valioso

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMATICO DE INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200

RELACION DE MATERIALES Y REFACCIONES

CLAVE O NUMERO	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
MPCFM01	Detectores Fotoeléctricos	Pieza	3
MPCFM02	Detectores Iónicos	Pieza	3
MPCFM03	Estación manual	Pieza	2
MPCFM04	Sirena estroboscópica	Pieza	2
MPCFM05	Aire comprimido	Pieza	2
MPCFM06	Cartucho de humo	Pieza	2
MPCFM07	Materiales misceláneos de limpieza	Lote	2
MPCFM08	Primer color rojo Comex anticorrosivo	Litro	4
MPCFM09	Pintura esmalte color Rojo Bermellón Comex	Litro	4
MPCFM10	Tinner	Litro	6
MPCFM11	Brocha de 22	Pieza	2
MPCFM12	Cable Belden 2x18	bobina	1
MPCFM13	Cartucho de espuma	Pieza	2.00

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

**VAPOYO TECNICO**

CARLOS HERNAN RODRIGUEZ GOMEZ



Protegeros lo más valioso

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO DE INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200**

**RELACIÓN DE SALARIOS DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS A UTILIZARSE EN LA MANO DE OBRA (PLANTILLA DE PERSONAL)**

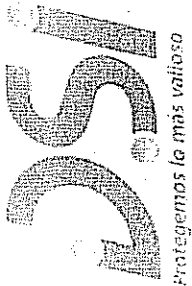
CATEGORÍA	JORNADA	SALARIO ... BASE	FACTOR	SALARIO REAL
1.- Supervisor de instalaciones	4	\$ 500.00	1.66445	\$ 832.23
2.- Oficial mecánico tubero de instalaciones anti- incendio	4	\$ 416.67	1.66939	\$ 695.58
3.- Ayudante de instalaciones anti-incendio	4	\$ 250.00	1.68917	\$ 422.29

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
YAPOYO TECNICO**

CARLOS HERNAN RODRIGUEZ GOMEZ

00025





SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO DE INCENDIO Y EXTINCIÓN A  
BASE DE GAS FM 200

INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE MATERIALES Y REFACCIONES

CLAVE O NUMERO	DESCRIPCIÓN DE REFACCIONES Y/O MATERIALES	UNIDAD	PRECIO DE COMPRA	FLETES Y MANIOBRAS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE
MPCFM01	Detectores Fotoeléctricos	Pieza	\$ 1,067.50	\$ 90.00	\$ 1,157.50	3	\$ 3,472.50
MPCFM02	Detectores Iónicos	Pieza	\$ 1,067.50	\$ 90.00	\$ 1,157.50	3	\$ 3,472.50
MPCFM03	Estación manual	Pieza	\$ 805.00	\$ 90.00	\$ 895.00	2	\$ 1,790.00
MPCFM04	Sirena estroboscópica	Pieza	\$ 848.75	\$ 90.00	\$ 938.75	2	\$ 1,877.50
MPCFM05	Aire comprimido	Pieza	\$ 70.00	\$ 25.00	\$ 95.00	2	\$ 190.00
MPCFM06	Cartucho de humo	Pieza	\$ 75.00	\$ 25.00	\$ 100.00	2	\$ 200.00
MPCFM07	Materiales misceláneos de limpieza	Lote	\$ 150.00	\$ 25.00	\$ 175.00	2	\$ 350.00
MPCFM08	Primario color rojo Comex anticorrosivo	Litro	\$ 67.50	\$ 25.00	\$ 92.50	4	\$ 370.00
MPCFM09	Pintura esmalte color Rojo Bermellón Comex	Litro	\$ 55.00	\$ 25.00	\$ 90.00	4	\$ 360.00
MPCFM10	Tinner	Litro	\$ 18.00	\$ 20.00	\$ 38.00	6	\$ 228.00
MPCFM11	Brocha de 22	Pieza	\$ 17.50	\$ 10.00	\$ 27.50	2	\$ 55.00
MPCFM12	Cable Belden 2x18	bobina	\$ 1,494.50	\$ 750.00	\$ 2,244.50	1	\$ 2,244.50
MPCFM13	Cartucho de espuma	Pieza	\$ 95.00	\$ 25.00	\$ 120.00	2.00	\$ 240.00

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

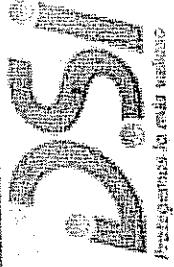
CARLOS HERNAN RODRIGUEZ GOMEZ

Detección y Supresión Inteligentes S.A. de C.V.

Avda 2A-403 Calles Verdes DE. CP 66500. TEL: 5514 0000 - 5201 6552

www.dsi-mexico.com

00026



Instituto Mexicano del Seguro Social Tipo de Inmueble: OFICINAS

Cliente:

Dirección:

Proyecto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO DE INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200

Contrato:

Atención:

PROGRAMA ANUAL DE MANTENIMIENTO

Partida	MES	ENERO		MARZO		MAYO		JULIO		SEPTIEMBRE		NOVIEMBRE	
		FECHAS	7-8	1-2	3-4	3-4	6-7	1-2	5-6	1-2	6-7	4-5	8-9
	INMUEBLE	REFORMA 476	TOKIO N° 80	REFORMA 476	TOKIO N° 80	REFORMA 476	TOKIO N° 80	REFORMA 476	TOKIO N° 80	REFORMA 476	TOKIO N° 80	REFORMA 476	TOKIO N° 80
	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS												
1	LIMPIEZA DE TUBERIAS EN GENERAL												
2	LIMPIEZA GENERAL DE CONTENEDORES												
3	AJUSTE DE CONEXIONES EN CABEZAS DE DISPARO												
4	LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS DE IONIZACIÓN												
5	UNIDADES DETECTORAS FOTODELÉCTRICAS												
6	CONTENEDORES DE GAS FM 200 TOMANDO LECTURA DE SUS MANÓMETROS												
7	LIMPIEZA CON DIELECTRICO DE LOS CIRCUITOS ELECTRONICOS DEL TABLERO DE CONTROL												
8	REVISIÓN, AJUSTE Y COMPROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN Y MEMORIA												
9	REVISIÓN DE ALIMENTACIÓN DE CORRIENTE ALTERNA EN LOS DIFERENTES MANUALES DE DISPARO												
10	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE DISPARO												
11	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE ABORTO												
12	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ALARMAS LUMINOSAS Y SONORAS												
13	VERIFICACIÓN DE VOLTAJES DE BATERIAS DE SOPORTE												
14	VERIFICACIÓN DE LAS LINEAS DE SEÑAL Y DE ALIMENTACIÓN												

**ANEXOS**  
**REVISIÓN DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TÉCNICO**

00029



00082

OFERTA ECONÓMICA -  
ANEXO 7

México, D. F. a 08 de Diciembre de 2009

Instituto Mexicano del Seguro Social  
División de Contratación de Servicios Generales,  
Durango No. 291, Piso 5º  
Col. Roma Norte,  
Delegación Cuauhtémoc,  
C. P. 06700 en México, D. F.

Ref.: LPN Número **00641322-058-09**.

**Presente**

Presentamos a su consideración nuestra propuesta económica para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A SISTEMAS AUTOMATICOS DE CONTRAINCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200", instalados en los inmuebles ubicados en Reforma 476 y Tokio 80, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc. C. P. 06600.

**1. Mantenimiento Preventivo, Actividades a realizar Bimestralmente:**

- Desarmado de cabezas de los detectores para la limpieza adecuada en el interior y en el exterior
- Armado de cabezas de detectores y colocación.
- Limpieza exterior de sirenas y estrobos.
- Limpieza exterior de Estaciones Manuales y revisión de su operación.
- Limpieza interior y exterior a Tablero de control principal.
- Revisión de alimentación del tablero de control (Corriente Alterna y Baterías).
- Pruebas de activación a detectores (magnéticas o con humo).
- Pruebas de activación automática y manual de sirenas y luces estroboscópicas.
- Pruebas de activación a estaciones manuales.
- Pruebas secuenciales de activación automática del sistema.
- Reporte de Status del sistema antes y después del mantenimiento.
- Se entregara un reporte el mismo día del evento, en las hojas de servicio señalando cada actividad y los resultados de las mismas, adjuntándose observaciones o comentarios de nuestra empresa por el personal técnico.

Las actividades de mantenimiento se realizaran de acuerdo a las normas NFPA 72, NFPA 25 y NFPA 2001.

**2. Cantidades de dispositivos considerados:**

- TABLEROS DE CONTROL MODELO PEGASYS (2 PZAS).
- LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS DE IONIZACION (30 PZAS) MODELO CPD 7052.
- LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS FOTOELÉCTRICAS (88 PZAS) MODELO PSD 7152S.
- CONTENEDORES DE GAS FM 200 (12 PZAS)
- ESTACIONES MANUALES DE DISPARO (5 PZAS).

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATO**  
**Y APOYO TECNICO**

Detección y Supresión Inteligentes S.A. de C.V.

Carretera México-Toluca, C.M.A.C. 1000, 500000

www.dsi.com.mx



- 00083 -

- ESTACIONES MANUALES DE ABORTO (5 PZAS).
- ALARMAS LUMINOSAS Y SONORAS (4 PZAS).
- BATERIAS DE SOPORTE (4 PZAS).

**3. Mantenimiento correctivo:**

Esta propuesta incluye la mano de obra para realizar la reparación del equipo en caso de falla y el ajuste, calibración y montaje de los dispositivos o componentes del sistema que se vean afectados, dejándolos en condiciones de operación normal con refaccionamiento proporcionado por nosotros.

El mantenimiento correctivo incluye la reposición de equipos, dispositivos, tuberías, cableados, etc.

No se incluyen cambios de dispositivos que por remodelaciones o por causa de modificaciones, sea necesario recolocar o reubicar.

**4. Otras actividades Incluidas:**

La capacitación adecuada para el manejo del tablero de control que servirá para conocimiento y/o actualización del personal encargado del monitoreo del sistema, en donde demostraremos el funcionamiento del mismo.

**1. Presupuesto:**

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO POR BIMESTRE	IMPORTE ANUAL
1	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A SISTEMAS AUTOMATICOS DE CONTRAINCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200", instalados en los inmuebles ubicados en Reforma 476 y Tokio nº 80, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtemoc. C. P. 06600.	SERVICIO	6	\$14,850.00	\$89,100.00
	I. V. A.			\$2,227.50	\$13,365.00
	IMPORTE TOTAL			\$17,077.50	\$102,465.00

(SON CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

**6. Condiciones comerciales**

**REFACCIONES:**

- Se incluyen refacciones tales como dispositivos nuevos, baterías, tarjetas electrónicas, canalizaciones nuevas, canaletas, recableados, etc. No se incluye la recarga de agente extintor que en caso de ser necesario será motivo de una cotización adicional.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C051012

**ANEXO 3 (TRES)**  
**“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)\_\_\_\_\_

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO